

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2017-00388
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: JHONY LEON OTERO y OTROS
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN DE PATÓLOGOS ASOPAT LTDA Y OTRA

En atención a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, mediante fallo del 28 de junio de 2022 resolvió revocar la sentencia proferida por este despacho el 1º de julio de 2021 y en su lugar, negar las pretensiones de la demanda y como quiera que el recurso de apelación había sido concedido en el efecto devolutivo, de conformidad con el inciso final del artículo 329 del C.G.P., se DISPONE:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS lo actuado en este asunto en proveídos fechados 16 de junio de 2022 en los que se libró mandamiento de pago por las condenas impuestas en la sentencia del 1º de julio de 2021 y se decretaron medidas cautelares.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf2389ca516107f975cf3fc54c0a3b2b65746ee91592ba5ddfcef3fda8cd16b**

Documento generado en 30/06/2022 07:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>